



ORDENANZA MUNICIPAL N° 513 -2012-MPI
Ilo, 07 de febrero de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial; normas municipales que tienen por objetivo lograr el desarrollo ordenado de las ciudades, tanto más si se tiene en cuenta las características de crecimiento urbanístico de la ciudad de Ilo.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, corresponde a las Municipalidades la aprobación de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 187-2002-MPI se aprueba el Plan Director de la Ciudad de Ilo y el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ilo, aprobándose su vigencia por Ordenanza Municipal N° 484-2010-MPI, de fecha 30 de diciembre del 2010, hasta el 31 de diciembre del 2011.

Que, con Informe Técnico N° 400-2011-SGOUCA/GDUA-MPI y el Informe Legal N° 48-2012-GAJ-MPI, de la Sub Gerencia de Ordenamiento Urbano y Catastro y la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, se opina sobre la prórroga de la vigencia del Plan Director de la Ciudad de Ilo y del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ilo.

Por lo que estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, y a lo acordado por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 07 de febrero del 2012; se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 187-2002-MPI, que aprueba el Plan Director de la Ciudad de Ilo y el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ilo.

ARTICULO SEGUNDO.- Prorróguese la vigencia del Plan Director de la Ciudad de Ilo, por el lapso de 02 años, el que vencerá el 31 de diciembre del 2013.

ARTICULO TERCERO.- Prorróguese la vigencia del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ilo, por el lapso de 02 años, el que vencerá el 31 de diciembre del 2013.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Eloy Z. Anco Huanca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Prof. Jaime A. Valencia Ampuero
ALCALDE